



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DILIGENCIA, para hacer constar que el documento que se anexa a continuación, fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022.

En Paradas a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Antonio V. Bustos Cabello

C/ Larga, n.º 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la

De Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/clemcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/08/2022 08:17:54
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/clemcm17Asnf8hk/pZzhRQ==		





DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PARADAS

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas



Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZzHRQ==	Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Firmado	26/06/2022 08:17:54		Firmado Por	Firmado		27/06/2022 13:47:49
Observaciones		Observaciones				Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ptos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzHRQ==	Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ptos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzHRQ==		Url De Verificación			https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ptos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==

INDICE

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1. MEMORIA
2. PLANOS:
 01. Encuadre territorial
 02. Localización y ámbito de actuación
 03. Estructura urbana

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	Firmado	26/06/2022 08:17:54		Firmado	27/06/2022 13:47:49	
Observaciones		Firmado		carena Sanchez-palencia Carazo 3/24		Página	2/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/autos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/autos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/autos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==	



MEMORIA

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Firmado	26/06/2022 08:17:54		Firmado Por	Firmado		27/06/2022 13:47:49
Observaciones		Observaciones		carena Sanchez-palencia Carazo 4/24		Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==		Url De Verificación			https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==

1. MEMORIA

El presente Documento Ambiental Estratégico (DAE) se redacta con el objeto de dar la cobertura legal establecida en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la *Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial*, en cuanto a su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.



La Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 40.3 la obligatoriedad del *Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la emisión del Informe Ambiental Estratégico*, entre otras, para las Modificaciones de Planeamiento urbanístico que afecten a la ordenación pormenorizada, al alterar el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector. La Modificación del PGOU de Paradas objeto del presente Documento se encuentra en este supuesto de la Ley.

Para su tramitación, y en cumplimiento del artículo 39.1 de la misma Ley, se solicitará el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, que irá acompañada del borrador del Plan o Programa, que en este caso es el documento de la Modificación del PGOU, y del

Documento Ambiental Estratégico, que contendrá la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	carena Sanchez-palencia Carazo	Página	5/24	Página	4/23						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==						

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, emitió un Informe sobre el Documento Ambiental Estratégico (D.A.E) , para dar cumplimiento a los citados preceptos legales y al artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, Texto consolidado el 4 de abril de 2017, que tuvo entrada en la Delegación Territorial el pasado 18 de marzo de este año, y del que se extraen las siguientes conclusiones:

1. *“Informar que el documento incumple lo establecido en el art. 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, al no incluir un estudio que evalúe la afección sobre el patrimonio arqueológico.....no se han realizado estudios previos sobre el Patrimonio Histórico de la zona. Por tanto, no se establecen medidas preventivas ni correctoras.....”*
2. *“Informar que de haberse realizado una Carta Patrimonial del término municipal de Paradas, dispondríamos de información suficiente sobre el área afectada por el documento y poder evaluar correctamente su incidencia sobre el Patrimonio Histórico, así como proponer medidas preventivas y correctoras adecuadas. Al no existir esta Carta Patrimonial,, y a falta de un estudio previo de la zona, se considera que deberá realizarse al menos un control arqueológico de movimientos de tierra conforme al art. 3.C del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en*



Andalucía, durante las obras de ejecución para toda la superficie afectada y hasta la cota de afección de las obras.”

Por otra parte del análisis del D.A.E, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible concluye que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de esta Modificación del PGOU, afectando sólo a las condiciones urbanísticas del suelo.

Por lo que de acuerdo con el art. 39.3 de la GICA, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Delegación ha resuelto que la Modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el Informe Ambiental Estratégico, así como las incluidas en el borrador del plan y en el documento ambiental estratégico que no se opongan a las anteriores.

Por este motivo la Delegación Territorial emitió con fecha 9 de abril de 2019 el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación referida, que fue publicado en el BOJA 84, de 6 de mayo de 2019.

Con fecha 6 de junio de 2019 se elabora Adenda al EAE con objeto de a es el de recoger las determinaciones establecidas en el Informe emitido por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	carena Sanchez-palencia Carazo	Página	7/24	Página	6/23						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación	irma/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==						
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dip										

Histórico, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e incorporarlas al Documento Ambiental Estratégico.



Con el fin de valorar los efectos que la actuación puede generar sobre el patrimonio histórico en el municipio, concretamente la afección sobre el patrimonio arqueológico, se incluye en el apartado j) del presente Documento Ambiental Estratégico de la Modificación, referido a la “Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan”, dentro de los controles que deben realizarse para el cumplimiento de los objetivos de la Modificación, el siguiente texto:

- *Control arqueológico de movimientos de tierra: deberá realizarse al menos uno durante las obras de ejecución, para toda la superficie afectada y hasta la cota de afección de las obras, conforme al artículo 3c) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en Andalucía.*

Los términos de la alteración propuesta para la parcela se detallan en la siguiente tabla:

SITUACIÓN: Calle Olivares n.º 10		
	PGOU	MODIFICACIÓN
USO	Dotacional: Sistema local de Equipamientos y Servicios Urbanos. Uso pormenorizado: Servicio público (SP) y administrativo (A)	Residencial
SUPERFICIE	227m ² (parcela)* 278m ² (construida)* *Datos catastrales que coinciden con el Inventario de Bienes Municipal	227 m ² (parcela) 278m ² (construida)
ZONA ORDENANZA	Casco Antiguo (ACA)	Casco Antiguo (ACA)
N.º ALTURAS	PB+1	PB+1

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	Firmado	Página	8/24						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==		Página	7/23			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvcvh13npR8CmAwGtW7Q==						

Los términos comparativos del cambio de emplazamiento para el uso dotacional se detallan en la siguiente tabla:

	PGOU	MODIFICACIÓN
SITUACIÓN	C/ Olivares n.º 10	Barriada Pio XII
USO	Dotacional: Equipamiento y Servicios Urbanos (Servicio público y administrativo)	Dotacional: Equipamiento y Servicios Urbanos (Servicio público y administrativo)
SUPERFICIE	227 m ² *(parcela) 278 m ² *(construida) *Datos catastrales	216,67 m ² * (parcela) *Datos facilitados por el ayuntamiento
ZONA ORDENANZA	Casco Antiguo (ACA)	Área Intermedia y Periferia (API)
N.º ALTURAS	PB+1	PB+1



El contenido de esta Modificación se limita a:

- Cambiar la redacción del artículo 1.0.0.2 referente a “Sistemas generales de dotaciones sociales públicas”, para incluir en la información gráfica a la que se hace referencia, la nueva calificación urbanística (ESU) de la parcela de la Barriada Pio XII, como sistema dotacional de carácter local, y hacer desaparecer dicho uso de la parcela situada en la calle Olivares nº 10.
- Modificar los planos del PGOU vigente:
 - Plano 6 (hoja A-1). Núcleo urbano de Paradas. Determinaciones para el suelo urbano.
 - Plano 6 (hoja B-2). Núcleo urbano de Paradas. Determinaciones para el suelo urbano.

El alcance y contenidos de la Modificación se consideran adecuados para la consecución del objetivo propuesto.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

La Modificación del PGOU de Paradas que se evalúa no admite desarrollo urbanístico alguno al tener el suelo resultante de la Modificación la condición de solar, situado en suelo urbano consolidado, dotado de

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Carena Sanchez-palencia Carazo	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	Página	8/23						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==						
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/c1emcml7Asnf8hk/pZzHRQ==						

los servicios y características que determina el artículo 148.4 de la LOUA.

La ejecución material de la Modificación se realizará mediante Proyecto de edificación, sobre un solar de superficie 216,67 m².

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

El núcleo urbano de Paradas, con algo menos de 7.000 habitantes, tiene una posición centrada en el término municipal, ocupando una extensión de algo más de 100 has. Existen además otros dos núcleos urbanos menores dentro del término: El Palomar en la zona nororiental y El Calvario al sur del núcleo de Paradas sobre el camino del Birete.



El núcleo se asienta sobre el escalón que se constituye en torno a la cota 100 en este sector de la campiña sevillana, recorriéndola de suroeste a noroeste, y más pormenorizadamente, se localiza en el punto del escalón donde nace el arroyo del Pilar, afluente del Salitrales y tributario del Guadaira.

El solar de Paradas está situado sobre uno de estos promontorios que jalonan dicho escalón, con pendientes suaves en los sectores centrales del solar y más acentuadas (20%) en las laderas noroccidental y suroccidental del promontorio, llegando a suponer una barrera a la extensión del núcleo urbano.

El sitio de Paradas también puede vincularse al lugar de emplazamiento de una antigua fortaleza de los Duques de Arcos, llamada de “Las Paradas” (siglo XV) y al trazado de la Cañada Real de Sevilla Paradas-La Puebla de Cazalla (antigua vía romana Ibérica), a través del núcleo urbano.

Otros puntos significativos que acotan el sitio de Paradas son la Fuente del Cañuelo, de posible origen romano, situada a la salida hacia Marchena en la margen derecha de la carretera o la Ermita de San Albino, junto al antiguo cementerio, en la margen del antiguo camino de Morón, ocupando uno de los puntos más elevados de la periferia meridional de Paradas.

El paisaje que ofrece el núcleo urbano de Paradas es el de un pueblo homogéneo, constituido por edificios de tipología similar (fundamentalmente casas bajas de una o dos plantas) destinadas mayoritariamente a viviendas. Sólo entre las zonas de nueva

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado		Página			10/24						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación			https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==						
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación					https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==						

construcción y el casco histórico se aprecian algunas diferencias arquitectónicas de escasa notoriedad.

En la composición de la imagen urbana sobresalen como elementos de mayor singularidad algunos edificios históricos como la iglesia de San Eutropio, junto con otros elementos simbólicos en la historia del municipio.

Esta Modificación del PGOU afecta al traslado de un uso dotacional situado en un inmueble de la calle Olivares nº 10, en zona de suelo urbano consolidado de carácter residencial, dentro del área *Casco Antiguo*, a otro emplazamiento, localizado en la Barriada Pio XII, también en zona de suelo urbano consolidado de carácter residencial, pero en área de *Extensión del Casco Antiguo*, quedando definidos cada uno de los emplazamientos de la siguiente manera:

- La calle Olivares forma parte de la trama urbana del núcleo histórico, que por su entidad y cualidades formales es, con gran diferencia, la parte más significativa del tejido urbano de Paradas. El tipo de edificación que se da en esta zona es homogénea, puesto que contiene los edificios más antiguos del núcleo de población. Las viviendas del centro urbano constan de una o dos plantas, el principal uso es el residencial y el estado general de la edificación es bueno en la mayoría de los casos.



- La Barriada de Pio XII se sitúa en el sector suroriental de la trama urbana, correspondiente a la extensión de la zona central (casco histórico), y a la periferia consolidada. Está integrada básicamente por edificios entremedianeras con contenidos de usos diversos.

El área está articulada a través de la carretera SE-5202 Arahal-Paradas-Marchena, de la SE-5201 y de la A-92.

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Es necesario tener en consideración en la valoración de los impactos de esta Modificación, que su objeto se reduce al traslado del uso como oficina de correos de la actual ubicación a otro emplazamiento, siendo una dotación ya existente que está totalmente integrada en la estructura urbana de Paradas.

- La valoración de la idoneidad de la propuesta se establece en función de su encaje con las características urbanísticas y ambientales del emplazamiento en el que se ubica.

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Se	Estado	Fecha y hora		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Verificación:	Firmado	26/08/2022 08:17:54		Firmado	27/06/2022 13:47:49	
Observaciones		Firmado		11/24		Página	10/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmas/verificar/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Observaciones				Página		
		Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmas/verificar/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmas/verificar/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	

- Al tratarse de un traslado del uso de un emplazamiento a otro, dentro de la misma categoría de suelo urbano consolidado, no se produce cambio en la clasificación del suelo ni por supuesto consumo de recursos de ningún tipo, ya que no requiere de actividad urbanizadora; tan sólo consumo de suelo para el nuevo emplazamiento.

- No se producen efectos sobre el ciclo del agua, la calidad del aire, el paisaje o las infraestructuras, al tiempo que se mejora un servicio, al trasladarse a un emplazamiento muy bien conectado a través de distintas vías de comunicación.

- Asimismo, tampoco se produce afección sobre las infraestructuras actuales, ya que el desarrollo de la actividad no requiere un gran consumo sobre ninguna de ellas, disponiendo todas ellas de capacidad suficiente para abastecer la nueva demanda.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En el marco del Plan Andaluz de Medio Ambiente, los Planes Sectoriales son figuras de planificación de carácter operativo que concretan, los objetivos, directrices y actuaciones para determinados ámbitos sectoriales concretos, entre los que figuran el agua, atmósfera,

biodiversidad, calidad ambiental, caza y pesca, clima humedales, montes, residuos o vías pecuarias.



El carácter de esta Modificación objeto del presente Documento Ambiental Estratégico no tiene incidencia sobre ningún Plan Sectorial ni Territorial, salvo el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), cuyo ámbito de actuación no prevé nada sobre las determinaciones concretas de ordenación recogidas en esta Modificación.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El presente Documento Ambiental Estratégico (D.A.E) acompaña al documento de *Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial, Sede de Correos.*

Se redacta en cumplimiento de lo establecido por el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), para iniciar el procedimiento

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	carena Sanchez, palencia Carazo	Página	12/24	Página	11/23						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	Url De Verificación	irma/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==						
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/										

de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la citada Modificación, ya que altera el uso en una parcela de suelo urbano que no llega a constituir zona o sector.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.



Como ya se ha expuesto, la Modificación responde a la necesidad del traslado de la actividad dotacional a otro emplazamiento, motivado por las malas condiciones que presenta el actual inmueble, así como a la recalificación del uso dotacional de la parcela actual donde éste se sitúa, localizada en la calle Olivares nº 10.

Para ello se plantean varias alternativas con el objeto de localizar la parcela más favorable para ubicar el uso trasladado, a fin de minimizar los impactos ambientales, a la vez que responder de la mejor manera posible, tanto desde el punto de vista urbanístico como social.

En este apartado se aborda la descripción y análisis de las tres alternativas estudiadas, así como la justificación de la alternativa seleccionada:

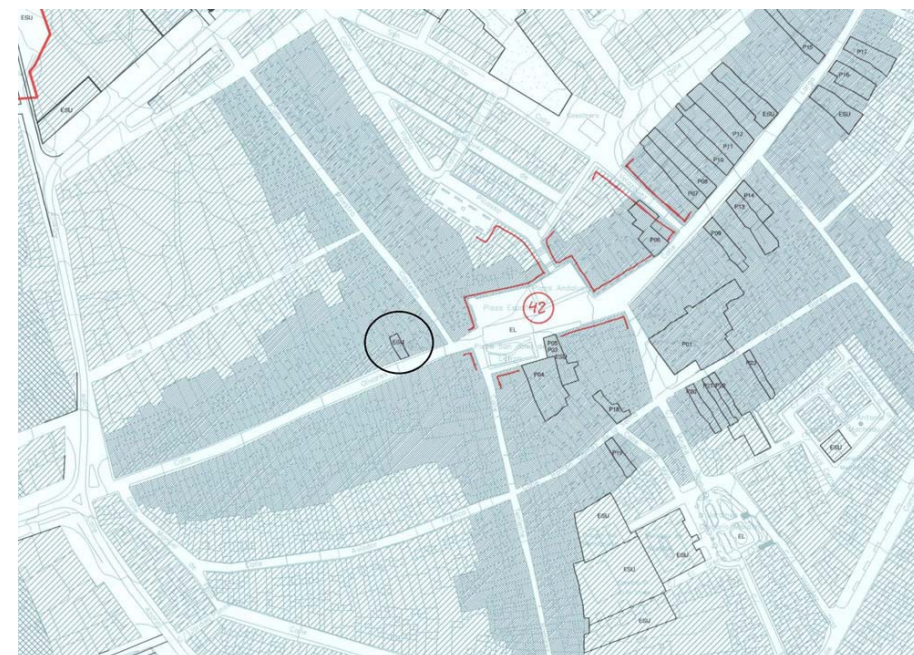
a) Alternativa 0: o de no intervención.

- b) Alternativa 1: realizar la Modificación para situar el uso dotacional en una parcela situada en la calle Dolores Ibarruri.
- c) Alternativa 2: realizar la Modificación para situar el uso dotacional en una parcela situada en la barriada de Pío XII.



Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado		Página	13/24				Página	12/23			
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==				Url De Verificación	irma/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación			https://portal.dip								

Alternativa 0:

La alternativa 0, o de no intervención, corresponde a la situación actual del uso dotacional en la parcela de la C/ Olivares nº 10, en zona de Casco Antiguo, en un espacio urbano de carácter marcadamente residencial. Como el Plan General vigente permite la alternativa de usos, y debido a la necesidad del traslado del uso a otro inmueble, se considera el establecimiento del uso residencial como la mejor opción para esta parcela, ya que al tratarse de una actividad doméstica no genera impacto ambiental negativo, motivos por los que se descarta esta alternativa 0.



Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	carena Sanchez-palencia Carazo	Página	14/24	Página	13/23						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==						

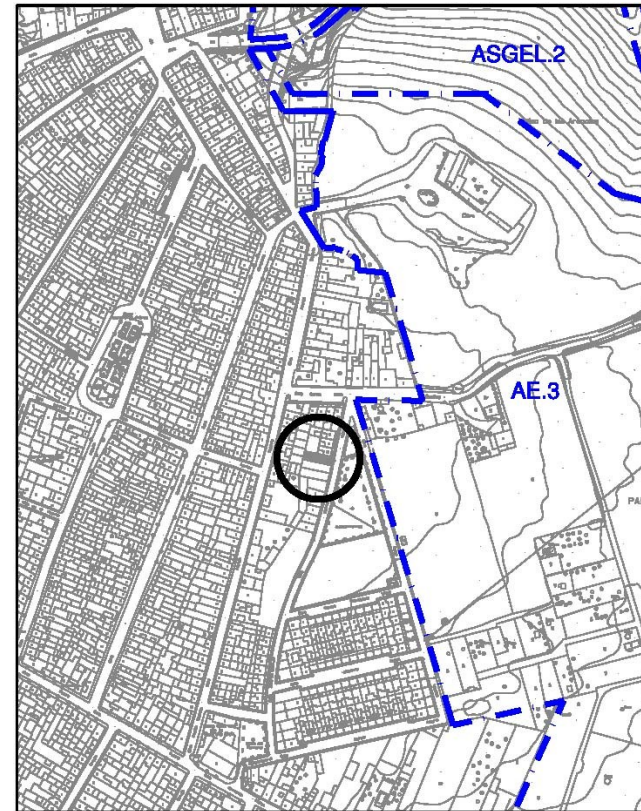
Alternativa 1:



La alternativa 1 supone la localización del uso dotacional en una parcela situada en la calle Dolores Ibarruri, procedente de una reparcelación de la parcela nº 33 (según datos catastrales), medianera con el nº 41 de la misma calle, y de 129,79 m2.

Se trata de un solar obtenido por el Ayuntamiento mediante cesión de aprovechamiento urbanístico resultante de la reparcelación de la Unidad de ejecución del Sector del Plan Parcial “Huerta el Parronal”, con urbanización recepcionada.

La parcela se localiza en una zona situada junto al borde este el núcleo urbano, de carácter residencial, limítrofe con un área de gran extensión prevista para el desarrollo urbanístico del municipio, pero que actualmente no cuenta con planeamiento de desarrollo y que está ocupada por grandes extensiones de terrenos de uso mayoritariamente agrícolas, apareciendo en algunos casos edificación destinada al almacenaje, de apoyo al mismo.

La posición descentrada de la parcela, dejando el uso en una posición de borde urbano, junto con la no buena comunicación con el resto del núcleo , y la falta aún de desarrollo previsto para los suelos aledaños, son los motivos por los que se descarta también esta alternativa 1.



Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Carena Sanchez-palencia Carazo	Página	15/24	Página	14/23		
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvcvh13npR8CmAwGtW7Q==		

Alternativa 2:

La alternativa 2 supone el establecimiento del uso dotacional en una parcela situada en la zona sur del núcleo urbano (en suelo urbano consolidado), de uso global residencial integrada básicamente por edificios entremedianeras, con contenidos de usos diversos.



La parcela se sitúa en el ámbito de la antigua Barriada de Pío XII, que se levantó a principios de 1960, en el entorno del C.P. Luis Vives y la Ermita San Albino. Se trata de un espacio en el que se produjo en 2004 una operación urbanizadora, a partir de la demolición de diez de las doce viviendas existentes, por estar en situación de pre-ruina, y que acabó en 2005 con el trazado de un nuevo viario (Avda. del Calvario) que sirvió para conectar el sector de Los Carrascales (de nueva creación) con el centro de la localidad, generándose también un gran espacio peatonal y de juegos.

La localización del uso dotacional Sede de Correos en esta parcela supone una mejora de las determinaciones urbanísticas, ya que existe un aumento de edificabilidad respecto al solar de la calle Olivares nº 10, la posibilidad de situar edificación aislada o entremedianeras, y lo más importante, participar en la reactivación de un área, favoreciendo la actividad de la zona, que hasta hace poco tiempo se constituía como borde urbano, y que actualmente dispone de fácil y bien estructurado acceso directo desde distintos puntos del núcleo; área que en los últimos años es donde se han producido las más importantes transformaciones urbanísticas.

Con todos estos datos, junto con la inexistencia de elementos relevantes que pudieran ocasionar impactos ambientales negativos debido al traslado del uso, se certifica la idoneidad de esta alternativa 2 y por tanto es la seleccionada.



Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Carena Sanchez-palencia Carazo	Página	16/24	Página	15/23		
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==		

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.



La finalidad de las medidas ambientales protectoras y correctoras es suprimir o atenuar los efectos ambientales negativos sobre el cambio climático causados por la ordenación propuesta y su desarrollo, así como llevar los de mayor relevancia a niveles compatibles.

Se trata de aplicar una serie de medidas y buenas prácticas con el objeto de limitar afecciones al medio en el que se desarrollan y minimizar las posibles molestias ocasionales sobre dicho entorno. En este caso, las medidas previstas pueden considerarse las siguientes:

- Se delimitará la zona de actuación y señalarán los elementos de valor, para evitar afecciones no deseadas. Se tendrá especial cuidado con aquellos elementos ambientales a preservar, ajenos a la obra pero susceptibles de ser afectados, de manera que se acoten adecuadamente y sean del conocimiento de las personas que participan en la obra. Debe de delimitarse perfectamente la zona de actuación para que la ocupación durante la obra se limite exclusivamente a la parcela de la Modificación.

- Se realizará una mecánica preventiva con relación a la maquinaria de obra con objeto de evitar derrames de combustible o aceites. Las operaciones de mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria se realizarán fuera de la parcela afectada, en talleres o espacios destinados a ese fin.
- Se implementarán medidas de limpieza y seguridad vial tales como la limpieza de camiones antes de su incorporación a la carretera y la cubrición de la carga para evitar la dispersión del polvo. También se deberá señalar debidamente la entrada y salida de camiones.
- En cuanto al ruido generado durante la fase de obras, una mecánica preventiva de toda la maquinaria puede evitar la generación de ruido innecesario como consecuencia de la existencia de piezas en mal estado. A todas las unidades componentes del parque de maquinaria se le exigirá el estricto cumplimiento de las normas sobre ruidos y vibraciones establecidas en la legislación vigente. Asimismo, la Dirección de Obra deberá garantizar que se cumplan los horarios de actividad previstos.
- Durante la fase de obras se recomienda la presencia de un responsable medioambiental que se encargue de vigilar y registrar las incidencias surgidas durante el desarrollo de las mismas.
- De manera general, en atención a los principios jerárquicos sobre gestión de residuos, prevalecerá el siguiente orden de prioridad para su gestión:

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Carena Sanchez-palencia Carazo	Página	17/24	Página	16/23						
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZzhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==						



- o Prevención
- o Preparación para la reutilización
- o Reciclado
- o Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética
- o Eliminación
- Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.
- Deberá darse prioridad a la minimización, siguiendo por la reutilización o el reciclaje y optando como última opción por el vertido en instalación autorizada y adecuada a la tipología del residuo o entrega a gestor autorizado.
- En la fase de obras, se acometerá la instalación de un punto limpio que garantice la recogida, separación y gestión de los residuos generados.
- Todos los residuos generados tanto en la fase de obra como en la de explotación, deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo a su tipología.
- En la medida de lo posible, durante el periodo de obras generadas para el desarrollo de la actuación se minimizará el impacto visual ocasionado por los movimientos de tierras, almacenamiento de materiales, presencia de vehículos, máquinas y edificios provisionales mediante el establecimiento de barreras visuales (vallado opaco) entre el medio y las obras.

- Minimización de la apertura de nuevos accesos de obra. Para ello, se maximizará la utilización de accesos preexistentes y del acceso a la obra a través del tronco viario.
- Al término de las obras se realizará la retirada y eliminación de cualquier resto, residuo o elemento auxiliar de la obra.
- En cuanto a los servicios afectados, la necesidad de la ejecución de las diferentes infraestructuras de comunicaciones, abastecimiento y saneamiento, podrían afectar a algunos de los servicios existentes. Por lo que la afección a dichos servicios se repondrá lo más rápidamente posible. Sería por tanto una afección puntual y limitada en el tiempo.
- Si durante las obras, algún servicio quedara afectado por malas prácticas, la reparación del mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible al objeto de producir las mínimas molestias a los usuarios afectados.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

El objeto de un Programa de este tipo, es el de mantener un correcto seguimiento, vigilancia y control de los impactos ambientales, así como su corrección. En concreto se pueden señalar los siguientes:

- Verificar la correcta ejecución de las actuaciones previstas por la Modificación, tanto en fase de obras como en explotación, de

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado		Página	18/24								
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/irma/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==								
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/irma/code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/irma/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==								

forma que se cumplan las medidas correctoras previstas y sus implicaciones ambientales.

- Comprobar que los impactos generados son los previstos, tanto en magnitud como en factores del medio afectados.
- Controlar la eficacia de las medidas correctoras propuestas.
- Articular aquellas otras medidas que se consideren convenientes a la vista de la marcha de las actuaciones contempladas y ante la aparición de nuevos impactos diferentes a los previstos y asumidos.

El Programa debe ser un instrumento de control que verifique la magnitud de los impactos negativos previstos y las posibles incidencias no previstas que puedan surgir, tanto durante la fase de desarrollo de la Modificación prevista, como a lo largo de su implantación.



Asimismo, se detectarán las desviaciones en los efectos supuestos y la efectividad de las medidas correctoras adoptadas. En caso necesario, se propondrán y articularán nuevas medidas o se modificarán las ya contempladas. De esta forma se cumplirán los objetivos señalados, y consecuentemente se minimizarán las alteraciones sobre el medio.

Se deberán realizar los siguientes controles respecto al cumplimiento de los objetivos de la Modificación:

- Control arqueológico de movimientos de tierra: deberá realizarse al menos uno durante las obras de ejecución, para



toda la superficie afectada y hasta la cota de afección de las obras, conforme al artículo 3c) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en Andalucía.

- Comprobación de que la superficie de actuación no excede de la proyectada.
- Control sobre los siguientes aspectos constructivos:
 - o Superficie construida
 - o Generación y gestión de residuos
 - o Accesos
 - o Red de saneamiento y abastecimiento
 - o Servidumbres
 - o Ubicación de las zonas de acopios y elementos auxiliares de obra
- Control sobre los usos del suelo, que deberán ajustarse estrictamente a la propuesta de la Modificación.
- Control de las operaciones susceptibles de movilizar polvo y partículas a la atmósfera (operaciones de transporte, carga y descarga de materiales, movimiento de tierras).
- Control de los partes de mantenimiento e inspección técnica de vehículos y maquinaria de obra.
- Control de las condiciones atmosféricas en las que tienen lugar los trabajos.
- Control sobre la aplicación de medidas de mitigación en la emisión de partículas (riegos).

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Firmado	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/06/2022 08:17:54		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Carena Sanchez Valencia Carazo	Página	19/24	Página	18/23		Página				
Observaciones		Observaciones		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/Code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/Code/c1emcm17Asnf8hk/pZZhRQ==		Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/Code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==			

- Se controlará la cantidad de residuos generados y la correcta gestión de los mismos.
- Se controlará la correcta delimitación de las zonas afectadas por las obras con el fin de evitar una afección superficial mayor de la necesaria.
- Se supervisará que en las operaciones de desbroce se proteja la vegetación que quede fuera del alcance de los trabajos y se compruebe la recuperación de las superficies afectadas.
- En los casos en que hiciera falta incorporar tierra vegetal procedente de préstamos se controlará que no incorpora semillas ni brotes de plantas exóticas invasoras.
- Tanto durante la fase de obras como en la de explotación, se vigilará que se cumplan los objetivos generales de orden y limpieza en la realización de las obras, revegetación y plantación de árboles y cuidados de las zonas verdes resultantes.
- Se vigilará que al finalizar la obra se retiren todos los materiales de desecho: embalajes, restos de obra, restos de materiales, etc.
- Se controlará que el nivel sonoro máximo no supere la legislación vigente. Se valorarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a medio exterior y los aplicables al espacio interior habitable de edificaciones.
- Se comprobará que las labores de movimiento de tierras, que son las más ruidosas, no se realizan durante horario nocturno.
- Se procurará que las señales estén correctamente colocadas, en especial las indicativas de salida de camiones. Se procurará que los accesos y la calzada estén en condiciones correctas para el paso de los vecinos y vehículos.
- Una vez terminen las obras y en caso de que sea necesario, se controlará que se restituyen o arreglan cualquier alteración que se haya realizado en el entorno donde se promueven las actuaciones.

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

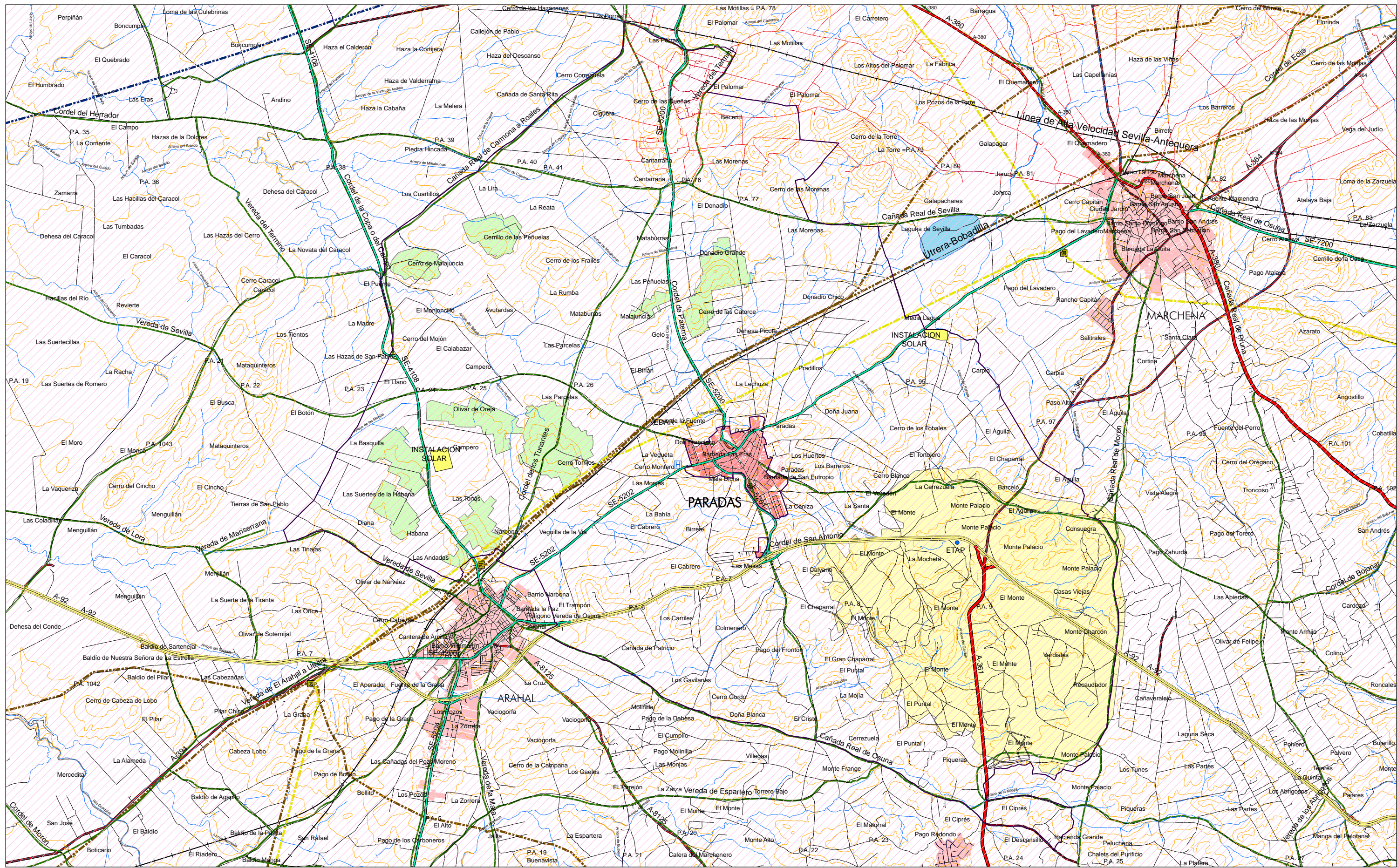
Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	Firmado	26/06/2022 08:17:54		Firmado	27/06/2022 13:47:49	
Observaciones		Firmado		20/24				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/Code/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	Observaciones				Página	19/23	
		Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/Code/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==			https://portal.dipusevilla.es/vfirma/Code/c1emcml7Asnf8hk/pZZhRQ==	



PLANOS

Documento Ambiental Estratégico de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17Asnf8hk/pZzHRQ==	Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado Por	Firmado	26/06/2022 08:17:54		Estado	Firmado	
Observaciones		Firmado Por		carena Sanchez-palencia Carazo		Página	20/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzHRQ==	Observaciones				Página		
		Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/c1emcm17Asnf8hk/pZzHRQ==			https://portal.dipusevilla.es/vfirma/AYtos/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==	



SISTEMA VIARIO

- Red Básica Estructurante: A-92
- Red Intercomarcal: A-361
- Red Local: SE-4108, SE-5200, SE-5201, SE-5202
- Ferrocarril de Ultera a Bobadilla
- Vías Pecuarias

INFRAESTRUCTURAS

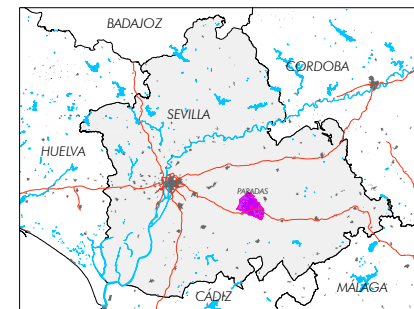
- Helipuerto
- ETAP
- EDAR
- Huerto Solar
- Subestacion Electrica
- Línea Eléctrica
- Oleoducto
- Gaseoducto

Límite del Termino Municipal

ZONIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA (P.O.T.A.)

- Campiña y Sierra Sur de Sevilla
- Cerros Testigo
- Complejo Serrano de Interés Ambiental Montepalacio

SISTEMA DE PROTECCIÓN TERRITORIAL



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PARADAS, RELATIVA A LA RECALIFICACIÓN DE USO DOTACIONAL A RESIDENCIAL SEDE DE CORREOS

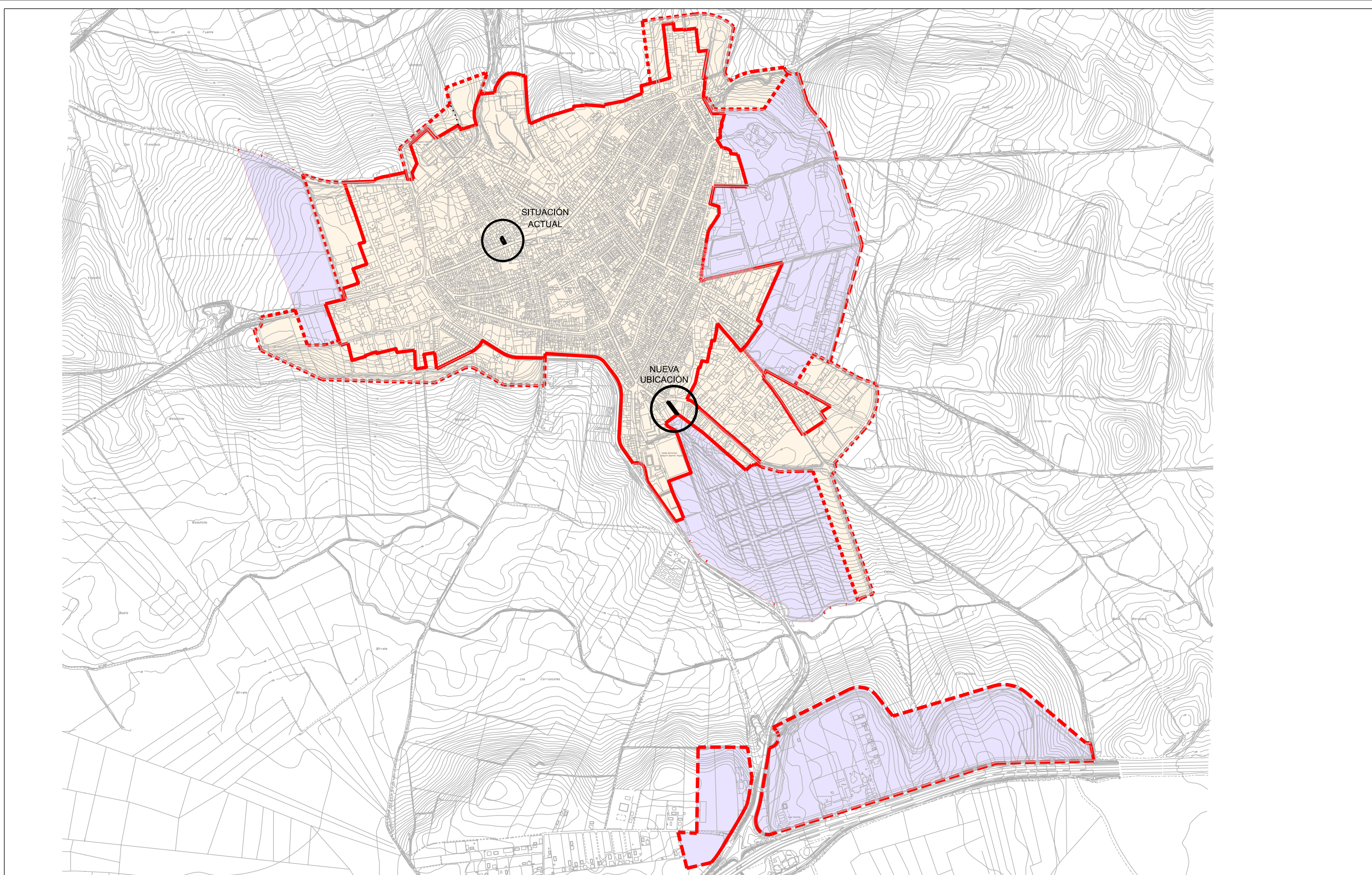
ENCUADRE TERRITORIAL

MACARENA SÁNCHEZ-PALENCIA, GEÓGRAFA JUNIO 2022 ESCALA 1:60.000


01

Código Seguro De Verificación:	c1emcm17asn8hk/pZzhrQ==	Estado	Firmado
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Fecha y hora	26/08/2022 08:17:54
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1emcm17asn8hk/pZzhrQ==		

Código Seguro De Verificación:	u6jvcv13npR8CmAwGtW7Q==	Estado	Firmado
Firmado Por	Macarena Sanchez-palencia Carazo	Fecha y hora	27/06/2022 13:47:49
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u6jvcv13npR8CmAwGtW7Q==		




- AMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO
- AMBITO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- AMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO
- SUELO URBANO
- SUELO URBANIZABLE



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO


MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA DE PARADAS, RELATIVA A LA RECALIFICACIÓN
DE USO DOTACIONAL A RESIDENCIAL SEDE DE CORREOS



LOCALIZACIÓN Y AMBITO DE ACTUACIÓN **02**

MACARENA SÁNCHEZ-PALENCIA, GEÓGRAFA JUNIO 2022 ESCALA, 1/10.000

Código Seguro De Verificación:	c1emcml7Asnf8hk/pZzhrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/08/2022 08:17:54
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1emcml7Asnf8hk/pZzhrQ==		



Código Seguro De Verificación:	u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Sanchez-palencia Carazo	Firmado	27/06/2022 13:47:49
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u6jvCvh13npR8CmAwGtW7Q==		

